



EXP-UNC: 0028392/2018

Córdoba, 12 JUN 2018

Visto:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. c, del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, al docente **CARRERAS, ELVIO** (Leg. 37399), y

Considerando:

La imperiosa necesidad de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S. y las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio.

Las consideraciones vertidas en el acta correspondiente por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Designar con carácter de suplentes a los docentes, en el dictado de las horas cátedras de nivel secundario, Cód. 229, que se detallan más adelante, entre las fechas que se indican en cada caso a:

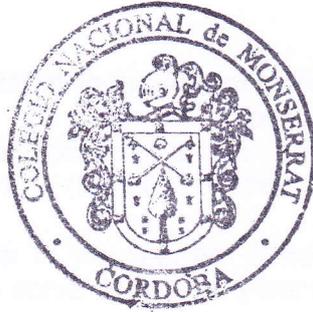
- **FITA, TRISTAN**, Leg. 47733, en cuatro (4) horas cátedra de Filosofía III y en cuatro (4) horas cátedra de Filosofía II, desde el 06/06/2018 hasta el 15/06/2018.
- **RABINOVICH, DIANA** Leg. 51742, en dos (2) horas cátedra de Filosofía II, desde el 06/06/2018 hasta el 15/06/2018.
- **CAMAÑO, JOSÉ** Leg. 32329, en dos (2) horas cátedra de Filosofía II, desde el 06/06/2018 hasta el 15/06/2018.
- **LEIVA, ESTEBAN** Leg. 48231, en cuatro (4) horas cátedra de Filosofía II, desde el 06/06/2018 hasta el 15/06/2018.
- **SARTORI MOYANO, FEDERICO** Leg. 39796, en cuatro (4) horas cátedra de Historia de la Cultura II, desde el 06/06/2018 hasta el 15/06/2018.
- **AMAYA, ALEJANDRO DEL VALLE** Leg. 44012, en cuatro (4) horas de Filosofía II y en dos (2) horas de Historia de la Cultura II desde el 16/05/2018.y hasta el 05/06/2018.

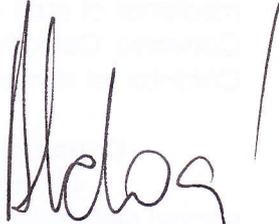
Art. 2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los agentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.


MG. GABRIELA A. HELALE
Secretaría de Asuntos
Administrativos
Colegio Nacional de Monserrat
UNC




Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

273-18.-